

INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PARTIDA	25
SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL	CAPÍTULO	02

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
<ul style="list-style-type: none"> •Calificación Ambiental -Calificaciones Ambientales de Declaraciones de Impacto Ambiental 	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>1 Porcentaje de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) calificadas a lo más en 80 días hábiles durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) calificadas a lo más en 80 días hábiles durante el año t/Total de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) calificadas en el año t)*100</p>	94 % (358/379)*100	96 % (436/455)*100	98 % (413/420)*100	98 % (253/259)*100	90 % (423/470)*100	1
<ul style="list-style-type: none"> •Calificación Ambiental 	<p><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>2 Porcentaje de Pertinencias resueltas en un plazo menor o igual a 60 días hábiles durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de Pertinencias resueltas en un plazo menor o igual a 60 días hábiles/Número total de Pertinencias que se resuelven durante el año t)*100</p>	98.04 % (2155.00/2198.00)*100	95.58 % (2591.00/2711.00)*100	95.37 % (2845.00/2983.00)*100	95.86 % (1205.00/1257.00)*100	79.37 % (2250.00/2835.00)*100	2
<ul style="list-style-type: none"> •Calificación Ambiental -Calificaciones ambientales de Estudios de Impacto Ambiental 	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>3 Porcentaje anual de Estudios de Impacto Ambiental (EIAs) calificadas a lo más en 170 días hábiles durante el año de gestión.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de EIAs calificados en a lo más 170 días hábiles durante el año t/ Total de EIAs calificados en el año t)*100</p>	50.00 % (16.00/32.00)*100	65.00 % (13.00/20.00)*100	81.82 % (18.00/22.00)*100	100.00 % (4.00/4.00)*100	47.06 % (16.00/34.00)*100	3

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Participación Ciudadana	<u>Eficacia/Productos</u> 4 Porcentaje de DIAs, con proceso de PAC, y de EIA con la primera actividad de información a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes ambientales realizada en un plazo menor o igual a 10 y 20 días hábiles respectivamente en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de DIAs, con proceso de PAC, y EIAs con la primera actividad presencial de "Información ciudadana sobre sus derechos y deberes ambientales dentro de los primero 10 y 20 días hábiles de iniciado el proceso de PAC/N° Total de DIAs y EIAs acogidos a tramitación con proceso de PAC en año t)*100	100.00 % (73.00/73.00)*100	100.00 % (78.00/78.00)*100	100.00 % (81.00/81.00)*100	100.00 % (53.00/53.00)*100	97.50 % (78.00/80.00)*100	4
•Capacitación para empleados públicos de Servicios con competencia ambiental así como consultores, titulares o ciudadanía.	<u>Eficacia/Productos</u> 5 Porcentaje de acciones de capacitación a Organismos con competencia Ambiental (OAECA), Titulares y/o Consultores. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de acciones de capacitación a Organismos con competencia Ambiental (OAECA), Titulares y/o Consultores en el año t/Total de capacitaciones planificadas para las (OAECA) en el año t, Titulares y/o Consultores.)*100	100.00 % (74.00/74.00)*100	100.00 % (79.00/79.00)*100	100.00 % (79.00/79.00)*100	50.63 % (40.00/79.00)*100	100.00 % (79.00/79.00)*100	5

Notas:

- 1
 - a) Dentro del plazo de 80 días hábiles para la calificación, se contempla el plazo asociado a los pronunciamientos de los distintos organismos con competencia ambiental (OAECAs).
 - b) Para el cálculo del indicador se considera como proyectos Calificados a los proyectos Aprobados y los Rechazados en su evaluación en la sesión de Comisión de Evaluación.
 - c) Para la medición de este indicador el plazo de la calificación corresponde a: la suma total de los días hábiles de tramitación para la calificación menos los días de suspensión, en los casos que corresponda.
 - d) Para la medición de este indicador se define como inicio del trámite la fecha de la resolución de admisibilidad del proyecto. Artículo 32.- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - e) No se considerarán los proyectos que tengan la condición de retrotraídos, debido a que son proyectos que ya se evaluaron y por causas externas (judiciales; consejo de ministros) vuelven al proceso de calificación en la etapa que se defina.
 - f) No se considerarán en el conteo los días suspendidos por el Art. 87 del reglamento.

- 2
 - a) Para el cálculo de este indicador el plazo de resolución corresponde a la fecha de ingreso a la oficina de parte hasta la fecha de emisión de la respuesta del Servicio.
 - b) Solo se considerarán las suspensiones por los siguientes motivos:
 - 1- Suspensión del procedimiento por medida provisional (Artículo 32 de la Ley 19.880)
 - 2- Carta solicitud de antecedentes adicionales de forma (proceso de admisibilidad) ?Antecedentes Legales? artículo 31 de la Ley 19.880
 - 3- Carta de solicitud de antecedentes adicionales de fondo (antecedentes técnicos se da por lo general 30 días si no se reciben se apercibe por 7 días más y si no ingresa los antecedentes se da por abandonado el proceso) (Artículo 43 de la Ley 19.880).

- 3 a) Dentro del plazo de 170 días hábiles para la calificación, se contempla el plazo asociado a los pronunciamientos de los distintos organismos con competencia ambiental (OAECAs).
- b) Para el cálculo del indicador se considera como proyectos Calificados a los proyectos Aprobados y los Rechazados en su evaluación en la sesión de Comisión de Evaluación.
- c) Para la medición de este indicador el plazo de la calificación corresponde a: la suma total de los días hábiles de tramitación para la calificación menos los días de suspensión, en los casos que corresponda.
- d) Para la medición de este indicador se define como inicio del trámite la fecha de la resolución de admisibilidad del proyecto. Artículo 32.- Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) No se considerarán los proyectos que tengan la condición de retrotraídos, debido a que son proyectos que ya se evaluaron y por causas externas (judiciales; consejo de ministros) vuelven al proceso de calificación en la etapa que se defina.
- f) No se considerarán en el conteo los días suspendidos por el Art. 87 del reglamento.
- 4 a) Para la medición de este indicador, se entenderá como tipo de actividades presenciales y/o virtuales de "información a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes ambientales" o "promoción y facilitación de la Participación Ciudadana" a:
- Apresto
 - Dialogo
 - Taller de apresto y diálogo
 - Asesoría ciudadana
 - Puerta a puerta
 - Casa abierta
- b) Este indicador es una actividad con variables externas al SEA, el valor del operando es referencial, toda vez que depende del tipo de proyecto que se someta al SEIA y a la solicitud de realización de la PAC para las DIAs por parte de la comunidad (artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 modificada por la Ley N° 20.417).
- c) Se entiende por: DIA: Declaración de Impacto Ambiental EIA: Estudio de Impacto Ambiental PAC: Participación Ciudadana
- d) Para efectos de la medición de este indicador no se contabilizarán aquellos proyectos que se hayan desistido, mediante documento formal enviado por el titular y que se encuentra en el expediente del proyecto, durante el plazo que se otorga para realizar la primera actividad de PAC.
- 5 a.- Actividad de capacitación on-line o presencial es toda aquella reunión, taller o seminario realizada por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), con titulares, consultores, asociaciones comunitarias o con un Organismo de la Administración de Estado con Competencia Ambiental (OAECA), o varios dependiendo de la temática a tratar, en la aplicación del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) y la observancia de Guías publicadas por el SEA. Lo anterior, en cumplimiento al literal d) del artículo 81 de la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que indica que le corresponderá al SEA: Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite.
- b.- Se persigue potenciar la calidad técnica en la evaluación, fortaleciendo la generación de competencias técnicas en los organismos de la administración del Estado con competencia ambiental (OAECAs)
- c.- Los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental (OAECAS), se encuentran estipulados en el artículo 24 del D.S. N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente en su artículo 9 incisos 4° y 5° hace relación a los Organismos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental.
- d.- Titulares: Corresponde a los gremios de sectores empresariales que someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental proyectos de inversión listados en el art. N° 10 de la Ley 19.300 y descritos en el art. N° 3° del RSEIA.
- Consultores: Empresas especializadas en la elaboración de Estudios de Impactos Ambiental (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), necesarios para evaluar los proyectos de inversión.
- Asociaciones comunitarias y ciudadanía formalmente constituida en Organizaciones de personas jurídicas en el marco del SEIA, como son por ejemplo: Junta de vecinos, clubes deportivos, asociaciones u organizaciones gremiales, etc.
- e.- Se definen:
- Reunión de Capacitación: Corresponde a una actividad educativa sobre el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o temáticas técnicas, orientada a un número mínimo de 1 a 8 personas, un tiempo mínimo de horas 2 horas a lo menos y un máximo de 4 horas efectivas.
- Taller de Capacitación: Corresponde a una actividad educativa, tendiente a esclarecer y difundir criterios prácticos de evaluación de impacto ambiental o temáticas técnicas, establecidos en documentos como guías e instructivos publicados por el SEA Nivel Central. Se considera un número mínimo de 9 personas con un máximo de 20, más de 4 horas efectivas y un máximo de 8 horas, considerando la temática y la complejidad.
- Seminario de Capacitación: Corresponde a encuentros técnico académico sobre materias ambientales, donde el SEA puede participar como organizador o invitado a exponer. Se considera un número mínimo de 21 personas y más de 8 horas efectivas, considerando la temática y la complejidad.
- Las capacitaciones serán definidas en cada dirección regional, según las necesidades que tienen en cada una, así estas temáticas consideran: tipologías de proyectos, actualización de guías, nuevas guías y contingencias.